

ORIENTACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**de 15 de noviembre de 2007****por la que se modifica la Orientación BCE/2005/5 sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo y los procedimientos de intercambio de información estadística en el Sistema Europeo de Bancos Centrales, en materia de estadísticas de las finanzas públicas****(BCE/2007/14)**

(2007/772/CE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo y, en particular, sus artículos 5.1, 5.2, 12.1 y 14.3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 8, apartado 3, de la Orientación BCE/2005/5, de 17 de febrero de 2005, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo y los procedimientos de intercambio de información estadística en el Sistema Europeo de Bancos Centrales, en materia de estadísticas de las finanzas públicas ⁽¹⁾, dispone que el Consejo de Gobierno revise anualmente las exenciones concedidas a los bancos centrales nacionales (BCN) que no puedan cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2 y en el artículo 4, apartado 1, de dicha Orientación.
- (2) La Orientación BCE/2006/27 actualizó las exenciones de las exigencias de información estadística respecto de los Estados miembros que a 18 de diciembre de 2006 habían adoptado el euro, así como respecto de Eslovenia.
- (3) Chipre adoptará el euro el 1 de enero de 2008, por lo que deben incorporarse a la Orientación BCE/2005/5 las exenciones correspondientes a dicho país.
- (4) En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.5 del reglamento interno del Banco Central Europeo, se ha invitado

al gobernador del Bank of Cyprus a asistir a la reunión del Consejo de Gobierno en la que se ha adoptado la presente Orientación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ORIENTACIÓN:

Artículo 1

El anexo IV de la Orientación BCE/2005/5 se sustituye por el anexo de la presente Orientación.

*Artículo 2***Entrada en vigor**

La presente Orientación entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

*Artículo 3***Destinatarios**

La presente Orientación se dirige a los BCN de los Estados miembros que han adoptado el euro.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 15 de noviembre de 2007.

Por el Consejo de Gobierno del BCE
El Presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET

⁽¹⁾ DO L 109 de 29.4.2005, p. 81. Orientación modificada en último lugar por la Orientación BCE/2006/27 (DO C 17 de 25.1.2007, p. 1).

ANEXO

«ANEXO IV

EXENCIONES RELATIVAS A LAS SERIES TEMPORALES QUE SE ENUMERAN EN EL ANEXO I,
CUADROS 1A A 3B

Cuadro/fila	Descripción de la serie temporal	Primera fecha de transmisión
ALEMANIA		
2A.30	Pérdidas y ganancias por tipo de cambio	Octubre de 2008
3A.13,14	Deuda mantenida por no residentes, desglose	
3A.23,25	Deuda, desglose por vencimiento residual de la cual a tipo de interés variable	
GRECIA		
3A.13,14	Deuda mantenida por no residentes, desglose	Octubre de 2008
3A.20	Deuda a largo plazo de la cual a tipo de interés variable	
3A.21,22,23,24,25	Deuda, desglose por vencimiento residual	
FRANCIA		
3A.13,14	Deuda mantenida por no residentes, desglose	Octubre de 2008
IRLANDA		
3A.13,14	Deuda mantenida por no residentes, desglose	Octubre de 2008
3A.31	Deuda — bonos cupón cero	
ITALIA		
3A.13,14	Deuda mantenida por no residentes, desglose	Octubre de 2008
CHIPRE ⁽¹⁾		
1B.13	Transferencias de capital a pagar por el presupuesto de la UE a unidades distintas de la administración	Octubre de 2008
2A.2	Ajuste entre cuentas financieras y no financieras	
2A.6	Operaciones con valores distintos de acciones — valores a corto y largo plazo	
2A.8	Operaciones con préstamos	
2A.9	Operaciones con acciones y otras participaciones	
2A.12	Operaciones con acciones y otras participaciones — otras	
2A.22	Operaciones con otros pasivos	
2A.29	Efectos de valoración en la deuda	
2A.30	Pérdidas y ganancias por tipo de cambio	
2A.31	Otros efectos de valoración — valor nominal	
2A.32	Otras variaciones en el volumen de la deuda	
3A.10	Deuda mantenida por otras instituciones financieras	
3A.28	Componente de deuda de las corporaciones locales	
3B.11	Deuda emitida por corporaciones locales	

Cuadro/fila	Descripción de la serie temporal	Primera fecha de transmisión
LUXEMBURGO ⁽²⁾		
2A.2	Ajuste entre cuentas financieras y no financieras	Octubre de 2008
2A.3	Operaciones netas con activos financieros y pasivos	
2A.11,12	Operaciones con acciones y otras participaciones, desglose	
2A.7,19	Operaciones con activos financieros y pasivos de las cuales operaciones con derivados financieros	
2A.13,22	Operaciones con otros activos financieros y pasivos	
2A.29,30,31	Efectos de valoración en la deuda y desglose	
2A.32	Otras variaciones en el volumen de la deuda	
3A.12,13,14	Deuda mantenida por no residentes, desglose	
3A.21,22,23,24,25	Deuda, desglose por vencimiento residual	
3A.30	Vencimiento residual medio de la deuda	
PAÍSES BAJOS		
3A.13,14	Deuda mantenida por no residentes, desglose	Octubre de 2008
AUSTRIA		
2A.10,11,12	Operaciones con acciones y otras participaciones, desglose	Octubre de 2008
2A.25,26,27	Operaciones con instrumentos de deuda, desglose por moneda en la que estén denominados	
2A.29,30,31	Efectos de valoración en la deuda y desglose	
2A.32	Otras variaciones en el volumen de la deuda	
3A.13,14	Deuda mantenida por no residentes, desglose	
3A.15,16,17	Deuda, desglose por moneda en la que está denominada	
3A.20	Deuda a largo plazo de la cual a tipo de interés variable	
3A.21,22,23,24,25	Deuda, desglose por vencimiento residual	
3A.30	Vencimiento residual medio de la deuda	
3A.31	Deuda — bonos cupón cero	
ESLOVENIA ⁽³⁾		
1A.2,3,4,5	Déficit por subsectores	Octubre de 2008
2A.10,11,12	Operaciones con acciones y otras participaciones, desglose	
2A.24	Operaciones con instrumentos de deuda a largo plazo	
2A.25,26,27	Operaciones con instrumentos de deuda, desglose por moneda en la que estén denominados	
2A.29,30,31	Efectos de valoración en la deuda y desglose	
2A.32	Otras variaciones en el volumen de la deuda	
3A.13,14	Deuda mantenida por no residentes, desglose	

Cuadro/fila	Descripción de la serie temporal	Primera fecha de transmisión
3A.20	Deuda a largo plazo de la cual a tipo de interés variable	
3A.30	Vencimiento residual medio de la deuda	
3A.31	Deuda — bonos cupón cero	

(¹) Para la partida 2A.2 la exención solo se aplica a los datos solicitados para 1997. Para las partidas 2A.6, 8, 9 y 22 la exención solo se aplica a los datos solicitados para el período comprendido entre 1995 y 1998. Para las partidas 2A.12, 29, 30, 31 y 32 la exención solo se aplica a los datos solicitados para el período comprendido entre 1995 y 2001. Para las partidas 3A.28 y 3B.11 la exención solo se aplica a los datos solicitados para el período comprendido entre 1995 y 1997.

(²) Para las partidas 2A.2, 3, 7, 13, 19 y 22 la exención solo se aplica a los datos solicitados para el período comprendido entre 1995 y 1998.

(³) Eslovenia cuenta con una exención para todos los datos solicitados en los cuadros 2A, 2B, 3A y 3B del anexo I para el período comprendido entre 1995 y 1998. Para las partidas 1A.2, 3, 4 y 5 la exención solo se aplica a los datos solicitados para el período comprendido entre 1995 y 1998. Para las partidas 2A.10, 11, 12 y 24 la exención solo se aplica a los datos solicitados para 1999.»